



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-92866668- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-92866668- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la contratación de un Servicio integral de la instalación cloacal para edificio INAME.

Que bajo Disposición especial ANMAT N° DI-2023-9055-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsas abreviada N° 66-0054-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-92920461-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0054-CDI23 en el portal COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-131932686-APN-DSCLYA#ANMAT constan las Invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-129992000-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0054-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-139383179-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0054-CDI23 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto el proceso de referencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto

Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsas abreviada 66-0054-CDI23 para la contratación de un Servicio integral de la instalación cloacal para edificio INAME, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declarase desierto el proceso N° 66-0054-CDI23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm